

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE COMITÉ DE VIGILANCIA EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.

V.S UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO (UTEQ) EXPEDIENTE: 1084/2020/2

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las doce horas del día dieciséis de marzo

del año dos mill veintiuno, ante este Tribunal comparece el Lic. Rubén Ugalde Rojas, en su carácter de apoderado legal; del Comité de Vigilancia en funciones de Dirección del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado; por la demandada, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, comparece el LIC. EDGAR RIVERA GARCÍA, en su carácter de apoderado legal; quienes asisten a la Audiencia conciliatoria en periodo de pre-huelga, señalada para este día y hora en el acuerdo del dos de marzo del dos mil veintiuno. El Magistrado Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia, en este acto ambas partes manifiestan que exhiben y depositan el CONVENIO firmado en esta fecha, en el que se resuelven las pretensiones del sindicato emplazante; el cual estará vigente en cuanto a su clausulado general, a partir del primero de enero del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, y en cuanto al salario por cuota diaria, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, el cual exhiben en cuatro tantos, dos tantos para este Tribunal, uno para que se agregue al presente expediente y el otro al registro 01 de Convenios del índice de este Tribunal; y los otros dos para cada una de las partes; firmado en esta fecha y que s'uscriben por una parte el COMITÉ DE VIGILANCIA EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, y por la otra la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO; quienes en este acto lo ratifican en todas y cada una de sus partes, para que surta sus efectos legales correspondientes. Estableciendo que la parte patronal pagara a los trabajadores administrativos, de base y sindicalizados, un incremento salarial de \$900.00 pesos mensuales directo al salario, y un incremento salarial mensual a los trabajadores docentes y de base sindicalizados de \$900.00, que equivalen al valor de \$22.50 pesos por Hora Semana Mes (HSM); lo anterior, de manera retroactiva a partir del 1 de enero de 2021, como se establece en la cláusula primera del Convenio que se exhibe, y que estará vigente dicho incremento hasta el día 31 de diciembre de 2021. Como consecuencia de lo anterior la representación del Sindicato se desiste del emplazamiento a huelga señalado en su escrito inicial. Solicitando ambas partes la aprobación del convenio y concederle los efectos legales inherentes a un laudo. Ambas partes acuerdan que el clausulado pactado con anterioridad y que no ha sufrido modificación, seguirá surtiendo todos sus efectos legales. VISTO LO ANTERIOR. EL TRIBUNAL ACUERDA: Por presentes a las personas mencionadas. Se ordena agregar a los autos del presente expediente el Convenio que suscriben los integrantes del COMITÉ DE VIGILANCIA EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, ALEJANDRO MEDINA MANRÍQUEZ, VÍCTOR HERNÁNDEZ BUSTOS y JARED SÁNCHEZ BAUTISTA, Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente, y su apoderado legal, Lic. Rubén Ugalde Rojas; y, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO, representada por la C.P. Apolinar Villegas Arcos, Secretario de Administración y Finanzas, Lic. Verónica Mejía Gutiérrez, Directora Jurídica, y su apoderado legal, Lic. Edgar Rivera García; con vigencia en cuanto a su clausulado general, a partir del primero de enero del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós, y en cuanto al salario por cuota diaria, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. Se ordena agregar un tanto al expediente con Registro 01 de Convenios del Índice de este Tribunal, correspondiente al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado,

y se autoriza la entrega de otro tanto a cada una de las partes, con el sello de este Tribunal.

Al quedar sin materia el presente asunto se ordena el archivo del expediente como

asunto total y definitivamente concluido. Con lo que terminó la presente diligencia,
firmando al margen quienes han intervenido en ella. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordaron y
firmaron los Representantes que integran la Segunda Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado, Lic. Ignacio Aguilar Ramirez, Magistrado Presidente; Lic. Carlos Cruz Torres Zarco,
Representante de Gobierno del Estado; Lic. Ricardo Mitre Rivera, Representante de los
Trabajadores al Servicio de la Educación, ante la Secretaria de Aguardos, Lic. Karla Aurora Hurtado
Reyes, que autoriza y da fe.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. GOB.

REP. TRAB. EDUCACIÓN

LA SECRETARIA



CONVENIO LABORA CULTICIBLE CON POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PÓDERES DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "STSPE" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ALEJANDRO MEDINA MANRÍQUEZ, JARED SÁNCHEZ BAUTISTA Y VÍCTOR HERNÁNDEZ BUSTOS; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO; QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL LIC. RUBEN UGALDE ROJAS; POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO EN LO SUBSECUENTE "LA UTEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO APOLINAR VILLEGAS ARCOS EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA LICENCIADA VERÔNICA MEJÍA GUTIERREZ, DIRECTORA JURÍDICA Y EL APODERADO LEGAL LIC. EDGAR RIVERA GARCÍA, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El "STSPE" está debidamente constituido y sus representantes legales acreditaron su personalidad, con la certificación de fecha VEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, de su toma de nota así como por el poder que obra agregado en autos.

SEGUNDO.- La Directora Jurídica de "LA UTEQ", acreditó su representación en términos del mandato correspondiente el cual se encuentra registrado en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Así mismo el Licenciado Edgar Rivera García, acredita su personalidad con el poder Notarial registrado ante este tribunal de conciliación y Arbitraje del Estado.

TERCERO.- En fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, el "STSPE" emplazó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, a "LA UTEQ", solicitando la revisión general del convenio laboral, revisión del clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como cumplimiento de las violaciones al Convenio Laboral y adiciones al mismo, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente 1084/2020/2 radicándose el día treinta de octubre de dos mil veinte. Recibiendo el mismo "LA UTEQ" el 30 de octubre de 2020, mediante notificación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

DECLARACIONES:

- I.- Ambas partes se reconocen reciprocamente la personalidad con la cual se ostentan.
- II.- "LA UTEQ" reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de sús trabajadores al "STSPE".
- III.- Que el presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a su revisión general de las condiciones generales de trabajo y del salario por cuota diaria, así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.
- IV.- Surten efecto la vigencia de lo aquí convenido como adición, modificación y revisión o prestación nueva, como se expresa en cada una de las cláusulas o bien a partir del día primero de enero del al 2021 (dos mil veintiuno).
- V.- Ambas partes precisan que el lenguaje empleado en el presente Convenio Laboral, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

A .- INCREMENTO SALARIAL:

PRIMERA. - "LA UTEQ", conviene en otorgar a los trabajadores <u>administrativos</u> de base sindicalizados, un incremento salarial por la cantidad \$ 900.00 (novecientos pesos 00/100, m.n.), directo al salario mensual de cada trabajador, a partir del PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO.

"LA UTEQ", conviene en otorgar de manera exclusiva a los trabajadores docentes de base sindicalizados, un incremento salarial mensual de \$ 900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) que equivalen al valor de \$22.50 (veintidós pesos 50/100 m.n.) por hora semana mes (H.S.M.).

B.- EN CUANTO A LAS PRESTACIONES:

PRIMERA.- Con relación a la fracción I del artículo 18 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los trabajadores al servicio de "LA UTEQ", relativa a los quinquenios queda de la siguiente manera:

"...ARTÍCULO 18, Los trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas:

I.- Por cada cinco años de servicios cumplidos, el trabajador tendrá derecho al pago de quinquenios consistentes en una cantidad mensual establecido en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	MENSUAL
5	\$ 542.00
.10	\$1,081.00
15	\$ 1,867.00
20	\$ 3,088.00
25	\$ 3,858.00
30	\$5,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7.000.00

Los quinquenios se incrementaran cada año, la cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador más el porcentaje del incremento al sueldo laboral que corresponda al trabajador.

Los trabajadores que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2021 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

Los trabajadores que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha."

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan la modificación del artículo 18, en sus fracciones IV y V, del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los trabajadores al servicio de la UTEQ para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 18. Los trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas:

IV. Apoyo especial anual, que será pagado solo a trabajadores sindicalizados consistente en \$3,900,00 (tres mil novecientos pesos 00/100 m.n.), el cual será cubierto en la primera quincena de mayo de cada año.

V. Apoyo anual al ahorro sindical, que será pagado sólo a trabajadores sindicalizados, la cantidad/de \$2,028.00 (dos mil veintiocho pesos 00/100 m.n.) anuales, pagaderos en la segunda quincena del rhes de diciembre de cada año.

TERCERA. "LA UTEQ" se compromete a incrementar de 8 a 10 premios al mejor trabajador e incrementar el monto, de \$2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta 00/100 m.n.) a \$2,340.00 (dos mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), para entregarse entre los trabajadores sindicalizados calificados como los mejores del año que serán entregados en la primera quincena de agosto de cada año.

CUARTA. "LA UTEQ" se compromete a continuar cumpliendo las disposiciones en materia de salud, seguridad e higiene, así como adquirir de acuerdo a su disponibilidad presupuestal los equipos y herramientas necesarias y adecuadas al personal que lo requiera, en los términos de las disposiciones aplicables. QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación del artículo 30, en sus fracciones VII, XVI, XIX y XXIII del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los trabajadores al servicio de la UTEQ para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 30. Son obligaciones de la UTEQ:

I

VII. Por concepto de ayuda de fallecimiento de padres, la UTEQ otorgarán \$3,432.00 (tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), al trabajador previa presentación del acta de defunción.

VIII.

XVI. Pagar el costo total de lentes graduados a los trabajadores que requieran de los mísmos. En armazones se pagará hasta \$1,768.00 (mil setecientos sesenta y ocho 00/100 m.n.), incluyendo IVA. No se pagarán accesorios ni reposiciones, salvo prescripción oftalmológica;

XIX. La UTEQ otorgará a cada trabajador una ayuda por nacimiento de hijo por la cantidad de \$1,144.00 (mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), por cada hijo, previa comprobacióncorrespondiente;

хх...

XXIII.- La UTEQ, proporcionará a los trabajadores de base sindicalizados el vestuario y equipo de seguridad necesario para desempeñar su trabajo, una vez al año, siendo los siguientes:

	3 UNIFORMES		
	COMPLETOS		
1. PERSONAL FEMENINO	MAS UNA BLUSA		
	DOS CHALECOS		
10	4 PLAYERAS TIPO POLO		
2. LABORATORISTAS	4 PANTALONES		
21 25 12 01 01 10 11 10	1 BATA		
	4 PANTALONES		
	4 CAMISAS		
	2 BATAS		
3. MANTENIMIENTO	1 CHAMARRA		
	1 PAR DE ZAPATOS DE		
	SEGURIDAD		
4. BIBLIOTECARIOS,	4 PANTALONES		
CHOFERES, SERVICIOS	4 CAMISAS		
ESCOLARES (h)	20,20,20,000,000		
	3 PIJAMAS QUIRÚRGICAS		
5. ENFERMERA	3 FILIPINAS MEDICAS		

Dicha entrega deberá realizarse a los trabajadores sindicalizados, a más tardar en el primer semestre de cada año, que por funciones le corresponda y así lo determine la Comisión Mixta de Seguribad e Higiene.

SEXȚA: "LAS PARTES" acuerdan en incrementar la prestación contenida en el Convenio Laboral suscrito entre las partes el pasado 29 de abril de 2019, en su cláusula séptima VIAJE TODO PAGADO (VTP), para quedar como sigue:

"LA UTEQ" se compromete a incrementar 2 Viajes Todo Pagado de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), cada uno, que serán cubiertos previa solicitud a más tardar durante el primer cuatrimestre del año.

SÉPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan en incrementar el monto de la prestación contenida en la cláusula Novena del Convenio Laboral suscrito entre las partes el pasado 29 de diciembre de 2014, para quedar como sigue:

"LA UTEQ" se compromete a incrementar la bolsa anual por apoyo por obtención de grado académico, de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para que sea distribuido entre los trabajadores de base que acrediten a "LA UTEQ", haber obtenido título de maestría o doctorado con reconocimiento de validez oficial, la bolsa se entregará de la siguiente manera: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a los que acrediten título de maestría; y \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) a los que acrediten haber obtenido título de doctores, solo se entregará por cada título y única ocasión, para lo anterior deberá presentarse el título y cédula correspondiente; si al término del año no se gasta todo el dinero, se utilizará para la compra de material didáctico, dicho material quedará a nombre de la universidad.

Asimismo, "LA UTEQ" se obliga a notificar a la delegación Sindical sobre los sobrantes si llegasen a existir determinados en esta prestación.

C. PRESTACIONES NUEVAS.

W.

PRIMERA. TRABAJO A DISTANCIA. "LA UTEQ" se compromete a colaborar con sus trabajadores buscando alternativas de crédito con tasas preferenciales para la adquisición de equipo de cómputo.

SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS. "LA UTEQ", se compromete igualmente de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a actualizar los equipos de cómputo con los que cuenta "LA UTEQ".

TERCERA. CONSTANCIA. "LA UTEQ" a petición de parte, otorgará constancia que contenga la fecha de inicio de las retenciones al trabajador por los siguientes conceptos: deducciones especiales, apoyo mutualista, mutualismo, cuota mutual; que en lo sucesivo se identificará con el concepto ahorro solidario mutual para estar acorde con los estatutos del Sindicato.

CUARTA. IDIOMAS. "LA UTEQ", de acuerdo a su suficiencia presupuestal y espacios físicos buscará alternativas de espacio para los maestros de base de la Dirección de idiomas, así como equipo para la misma.

Asimismo, se compromete a que, dentro del presupuesto para capacitación docente, se incluyan a los maestro de base de idiomas.

QUINTA. "LA UTEQ" se compromete a entregar los recursos económicos que otorgué el Poder Ejecutivo por concepto de "Becas Empleados e Hijos de Empleados de Gobierno", de acuerdo a las condiciones y montos que para tal caso establezca el mismo Poder Ejecutivo, de acuerdo a la siguiente tabla:

ESCOLARIDAD	MONTO			
PRIMARIA	\$ 453.00			
SECUNDARIA	\$ 650.00			
PREPARATORIA	\$ 859.00			
PROFESIONAL	\$ 1,060.00			

Asimismo, "LA UTEQ" y el "STSPE" acuerdan que para que los empleados de base obtengan la Beca deberán dar cumplimiento a las condiciones y tramites que para tal caso establezca el Departamento de Becas de la Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo, en la convocatoria correspondiente.

"LA UTEQ", aclara y precisa que no establece condiciones de asignación, y únicamente dispersa el recurso que le es asignado por el Poder Ejecutivo para destinarlo a las becas mencionadas en la presente clausula. D. EN CUANTO A LAS VIOLACIONES:

- PENSIÓN POR VEJEZ y JUBILACIONES,- "LA UTEQ" acuerda que seguirá dando respuesta a las solicitudes de Jubilaciones y Pensiones por Vejez, bajo el marco jurídico legal que sostiene la relación entre ambas partes, sin menoscabo de acatar los ordenamientos emitidos por autoridades Jurisdiccionales.
- VIVIENDA.- "LA UTEQ" y el "STSPE" acuerdan que durante el primer cuatrimestre del presente año se llevarán a cabo mesas de trabajo para el análisis y seguimiento de este punto.
- FONDO DE VIVIENDA.- "LA UTEQ" establece que, al igual que el punto anterior, se acuerda con el "STSPE" llevar a cabo mesas de trabajo para el análisis de este punto, durante el primer cuatrimestre del año 2021.

4. CONVOCATORIA PLAZAS ADMINISTRATIVAS. "LA UTEQ" y el "STSPE" acuerdan que, la primera se obliga por medio de la Comisión Mixta de Escalafón a emitir los boletines en los términos establecidos en el siguiente cuadro, y; realizar los movimientos administrativos correspondientes.

	PUESTO	ÁREA	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	BIBLIOTECA	LA UTEO, entregara a través de su dirección jurídica, escrito a la comisión mixta de escalatón donde se establece el cierre del destino de esa plaza.
2	PC92. ANALISTA DE SERVICIOS ESCOLARES. 0001	SERVICIOS ESCOLARES	Plaza creada de manera eventual por un período de 6 sels meses, que será ocupada por Victor David Moreno Vázquez, (actualmente adscrito a biblioteca), a partir del 1 de diciembre 2020, de manera eventual, por sels meses. De existir el recurso y la autorización correspondiente para la creación de la plaza de manera definitiva, se le podrá asignara de manera definitiva a Victor David Moreno Vázquez.
3	PC92. ANALISTA DE SERVICIOS ESCOLARES. 0002	SERVICIOS ESCOLARES	Plaza creada de manera eventual por un periodo de 6 seis meses, que será ocupada por Isela Nancy Pérez Córdoba, (actualmente adsorta a biblioteca), a partir del 1 de diciembre 2020, de manera eventual, por seis meses. De existir el recurso y la autorización correspondiente para la creación de la plaza de manera definitiva, se le podrá asignará a Isela Nancy Pérez Córdoba de manera definitiva.
4	PC94.TÉCNICO BIBLIOTECARIO.0005	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Plaza que por ser de última categoría, será ocupada de manera eventual por 6 seis meses, a propuesta del STSPE, mediante oficio que envié este para presentar propuestas, que serán evaluadas por el departamento de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo; y de generarse y otorgarse de manera definitiva la plaza mencionada en el punto 2 de la presente tabla, se podrá otorgar de forma definitiva a la persona que de manera eventual la ocupe.
5	PC94. ASISTENTE DE DEPARTAMENTO,0010 (BIBLIOTECA)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Plaza que por ser de última categoría, será ocupada de manera eventual por 6 seis meses, a propuesta del STSPE, mediante oficio que envié este para presentar propuestas, que serán evaluadas por el departamento de Recursos Humanos del Poder Ejecufivo; y de generarse y otorgarse de manera definitiva la plaza mencionada en el punto 3 de la presenta tabla, se podrá otorgar de forma definitiva a la persona que de manera eventual la ocupe.
	_ x:		
6	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SERVICIOS ESCOLARES	La UTEQ entregó al STSPE la cancelación de dicha plaza eventual el 1 de diciembre de 2020, número de cancelación 77/2020 de fecha 1 de marzo de 2020, Con lo que LA UTEQ evidencia que la plaza ya no existe en la estructura de la misma.
7	ANALISTA	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	La UTEQ entregó al STSPE la cancelación de dicha plaza eventual el 1 de diciembre de 2020 Número de cancelación 77/2020 de fecha 1 de marzo de 2020 Con lo que LA UTEQ evidencia que la plaza ya no existe en la estructura de la misma.
8	PD04. ASISTENTE DE DIRECCIÓN ACADÉMICA. 0007	DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL	Plaza que se boletino para ocupación eventual el 09 de diciembre del 2020, en el entendido que la plaza corresponde a la plaza vespertina que ocupaba Alda Alejandra Castillo Linares. Una vez que se emita el decreto de pensión, la plaza será ocupada de manera definitiva por quien la ocupe de manera eventual.
9	PD03. ASISTENTE DE DIRECCIÓN ACÁDEMICA 0006	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN E INFORMACIÓN. (TAI)	Con motivo del resultado del proceso escalafonario, se le asignara la plaza de manera definitiva a Aurora del Rosario Lukaos Córdova, con el compromiso de parte de la

Ŋ	1
hard	230
N. Salar	2000
	1000
-	0

			trabajadora de acudir a capacitación continua y constanta. Plaza que será ocupada a partir del 1 de diciembre del 2020
10	PD02. ASISTENTE DE DIRECCIÓN ACÁDEMICA.0004	DIVISIÓN INDUSTRIAL	Plaza que coupara Eloisa Gricelda Tirado Hernández, de manera interina a partir del 1 de diciembre del 2020 y hasta en tanto no se emita el decreto de pensión de Rosa María Velázquez Acosta, publicado este decreto a Eloisa Gricelda Tirado Hernández, se le asignara la misma de manera definitiva, con el compromiso de recibir capacitación constante y continua.
11	PDO1. ASISTENTE DE DIRECCIÓN ACÁDEMICA.0002	ECONÓMICO ADMINISTRATIVA	Plaza turno vespertino, que se boletino en el mes el 09 de diciembre de 2020.
12	PC63 ASISTENTE DE DIRECCION.0003	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	Plaza que se boletino para ocuparia de manera eventual el 09 de diciembre de 2020, y hasta en tanto no se emita el decreto de pensión de Patricia Sánchez Uribe publicado el decreto, será ocupada de manera definitiva por quien la ocupe de manera eventual.
13	PC74. ASISTENTE DE DEPARTAMENTO.0006	CONTABILIDAD	A propuesta del Sindicato, por ser de última categoría, y después de la evaluación realizada por el Departamento de Personal de la Cirección de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo, se determinó el ingreso de ERIKA FLORES FLORES, a la UTEQ a partir de 5 de febrero de 2021.
14	PC82 ASISTENTE DE DEPARTAMENTO.0007	DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	A propuesta del Sindicato, por ser de última categoría, y después de la evaluación realizada por el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Pode Ejecutivo, se determinó el ingreso de LAURA TERRAZAS ALEGRÍA, a la UTEQ a partir de 16 de marzo de 2021.
15	PC84. TECNICO ADMINISTRATIVO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL 0018	VINCULACIÓN EMPRESARIAL	Es una pieza creada de manera eventual, ocupada por Sandra Marine, Dicho contrato termino su vigencia el 18 de diciembre del 2020, y la piaza fue destruida el 28 de febrero de 2021
16	PC92. TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ESCOLARES.0012	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES	Plaza que se boletinará por la Comisión Mixta de Escalafón a más tardar el primer bimestre del 2021.
17	PC72. TÉCNICO EN MANTENIMIENTO.0004	JEFATURA DE DEPARTAMENTO	A propuesta del Sindicato, por ser de última categoría, y después de la evaluación realizada por el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo, se determinó la ocupación de manera eventual por el C. Felipe Cabero Ireta, quien la ocupara de manera temporal hasta en tanto se emita el decreto de José Luís Correjo, que dejó por pensión en abril o mayo del 2020. El ingreso del Felipe Cabero el 16 de marzo de 2021, una vez que presente todos sus documentos para su ingreso.

5. CONVOCATORIA PLAZAS DOCENTES. "LA UTEQ" y el "STSPE" acuerdan que, la primera se obliga a que por medio de la Comisión Dictaminadora se emitan las convocatorias de las plazas que se refieren en el ANEXO ÚNICO denominado como "PLAZAS DOCENTES", mismo que forma parte integral del presente convenio con el que se da cumplimiento a los numerales V (CONVOCATORIA PLAZAS DOCENTES) y XI (PLAZAS PENSIONADOS) del apartado de C. VIOLACIONES, del pilego presentado por el "STSPE" ante Tribunal de Conciliación y Arbitraje el pasado 29 de Octubre de 2020.

Asimismo, se precisa que para efectos de identificación de las plazas se realiza la siguiente nota.

NOTA: Glosario que enlista la identificación de las plazas

PD01. DIVISIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

PD02. DIVISIÓN INDUSTRIAL

PD03. DIVISIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AUTOMATIZACIÓN E INFORMACIÓN PD04. DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL

PD05. DIVISIÓN DE IDIOMAS

6. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL RIPPPA. "LA UTEQ" manifiesta que, este punto sé encuentra subsanado con el nombramiento del Doctor Leoncio Baltazar Baltazar Jiménez, que se llevo a cabo en fecha 21 de octubre de 2020.

7. REFORMA AL RIPPPA. "LA UTEQ" y el "STSPE" acuerdan que, se apegaran a lo establecido en el siguiente calendario para la revisión académica y jurídica del RIPPPA:

REVISIÓN RIPPPA		

Revisión con Director de División	12-19			
Revisión con Comisión Dictaminadora	20-26	-		
Se envía a Sindicato documento revisado		19	3500	
Se recibe por el sindicato		-	120	_
Primera Reunión UTEQ-Sindicato, 12:00 Hrs. Sala Virtual				Ī.
Segunda Reunión UTEQ-Sindicato, 12:00 Hrs. Sala Virtual.				3
Conclusión de Proyecto.				15
UTEQ somete a Consejo Directivo Proyecto RIPPPA.				ABRIL-MAYO Actividades
UTEQ envía Proyecto Autorizado a la Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaria de Educación Pública y a Gobierno del Estado.	7.		2)	sujetas a fecha del Consejo Directivo

ENERO

FEBRERO

MARZO

8. CARGAS ACADÉMICAS (ALGORITMOS). "LA UTEQ" y el "STSPE" acuerdan que, se apegarar a lo establecido en el siguiente calendario:

	ENERO		FEBRERO		MARZO	
ACTIVIDAD	1 QNA.	2 QNA.	1 QNA.	2 QNA.	1 QNA.	2 QNA
Primera Reunión para entrega del algoritmo por parte de la parte sindical a la parte patronal						
Estudio y análisis del proyecto del algoritmo (Directores y JUCAS)	1					
Primer mesa de trabajo academia-sindicato análisis de conclusión de trabajos de la academía						
Segunda mesa de trabajo para ejecución de acciones.						
Mesas de Conclusiones	4					95.2

9. NIVELACIONES Y/O RECATEGORIZACIONES. "LA UTEQ" se compromete a dar cumplimiento a las actividades establecidas en el cuadro que se anexa en los tiempos ahí indicados. Una vez concluidos los trabajos "LA UTEQ" se compromete a llevar a cabo una mesa de trabajo con la representación sindical para determinar las propuestas que se presentarán para nivelaciones y/o recategorizaciones correspondientes.



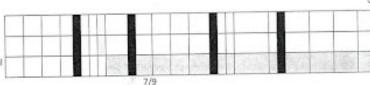
00

Técnico Bibliotecario Entrevista Personal Verificación Expediente Análisis Integral (estructural)

ACTIVIDAD

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio

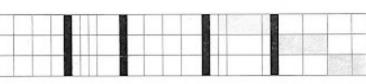
Enfermera Entrevista Personal Verificación Expediente Análisis Integral (estructural)



Profesor
Asignatura A No
Curricular
Entrevista
Personal
Verificación
Expediente
Análsis Integral
(estructural)

(estructural)

RO.



10. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS. El Sindicato y "LA UTEQ" establecen que este punto se tiene por resarcido toda vez que ya se encuentra publicado en el "SIIL" las descripciones de puesto que están contempladas en la estructura de la universidad, no obstante se compromete, cuando se realicen adecuaciones en las funciones del puesto de base, se respetarán y conservarán los derechos adquiridos del trabajador y así dar cumplimiento a mantener actualizada la información que corresponde a personal sindicalizado.

11. PLAZAS PENSIONADOS. "LA UTEQ" y el "STSPE" acuerdan que la primera se obliga a que por medio de la Comisión Dictaminadora se emitan las convocatorias de las plazas que se refieren en el ANEXO ÚNICO denominado como "PLAZAS DOCENTES", mismo que forma parte integral del presente convenio con el que se da cumplimiento a los numerales V (CONVOCATORIA PLAZAS DOCENTES) y XI (PLAZAS PENSIONADOS) del apartado de C. VIOLACIONES, del pliego presentado por el "STSPE" ante Tribunal de Conciliación y Arbitraje el pasado 29 de Octubro de 2002.

 DESCARGA DE HORAS A REPRESENTANTES SINDICALES. "LA UTEQ", se compromete a seguir dando cumplimiento a lo convenido en cuanto a la descarga académica.

13. SINDICALIZACIONES: Las partes acuerdan que, "L'A UTEQ" aplicará los descuentos solicitados por el Sindicato para dar cumplimiento a la libre voluntad de incorporarse al "STSPE" de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

Así mismo se harán los descuentos correspondientes en la segunda quincena de marzo del 202 los siguientes trabajadores:

- Verónica Matilde Avilés León.
- María Elena León Hernández.
- Luis Felipe Mejía Rodríguez.
- Carmen Berenice Ynzunza Cortés.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

SEGUNDO.- El presente convenio solo aplicará a trabajadores base sindicalizados de "LA UTEQ".

TERCERO.- Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

CUARTO.- En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la Citada Ley, lo Anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado general a partir del primero de enero del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintidos y en cuanto al salario por cuota diaria estará vigente a partir del primero de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno.

Con lo anterior, el "STSPE" y "LA UTEQ", dieron por terminada la revisión del convenio laboral en cuanto a su clausulado general, al salario por cuota diaria y al clausulado señalado como violaciones por el "STSPE", manifestando el "STSPE" que con el presente Convenio Laboral se da por satisfecho de la revisión general y salarial del convenio laboral y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capitulo correspondiente del presente instrumento.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021, DOS MIL VEINTIUNO.

POR EL "STSRE"

C. Alejandro Medina Manriquez Presidente del Comité de Vigilancia en funciones de Dirección

C. Jared Sanchez S.
C. Jared Sánchez Bautista
Secretaria del Comité de Vigilancia en
funciones de Dirección

C-Victor Hernández Bustos Secretario del Comité de Vigilancia en funciones de Dirección

> Lic. Rubén Ugalde Rojas Apoderado Legal.

POR "LA UTE

C.P. Apolinar Villegas Arcos Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Verónica Meja Gutiérrez Directora pridica

Lic. Edgar Rivera García Apoderado Vegal